



Vista la Orden CUL 2/2011 de 7 de Febrero, por la que se regula la oferta del año 2011 para la realización de Cursos de Vela Ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre (B.O.C. 035 de 21 de Febrero de 2011).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden para participar en el curso a celebrar entre los días **25 al 29 de Abril**, ambos inclusive, verificadas las mismas y en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en los artículos 7 y 8 de la citada Orden reguladora:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder plaza, dentro de las 36 disponibles, a las siguientes solicitudes:

NUM.	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1	YOLANDA	SAÑUDO	UNANUE
2	ANNE	DE FOUCAULT	NOGUES
3	ALEJO	ARROYO	CABEZUELO
4	GUILLERMO	DE FOUCAULT	NOGUES
5	PAULA	SOROA	BARQUIN
6	PAULA	GUTIERREZ	MAZON
7	SERGIO	DIEZ	SANCHEZ
8	MARIETA	TORCIDA	DIEZ
9	KIMBERLEY	HARRIS	MIER
10	PABLO	LOPEZ	RODRIGUEZ
11	ELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ
12	MARTIN	MORENO	SAIZ
13	ADRIANA	DE LAS CUEVAS	SALGADO
14	ALBA	GRIJUELA	RODRIGO
15	MARINA	LOZANO	SAIZ
16	PATRICIA	CARNERO	DORADO
17	PALMIRA	CARNERO	DORADO
18	CRISTINA	CARNERO	DORADO
19	LEONARD	GUERRA	RIBEIRO
20	PABLO	IMAZ	GARCIA
21	JUAN FRANCISCO	LOPEZ	GIMENEZ
22	AGUEDA	GUTIERREZ	GONZALEZ
23	JAVIER	DE COSPEDAL	GUTIERREZ
24	JANA	BONTEMPINI	REY
25	JAIME	URBISTONDO	MIRAPEIX
26	PELAYO	ARROYO	FERNANDEZ
27	NOELIA	BLASCO	SABA
28	MONICA	BLASCO	SABA
29	JAVIER	GONZALEZ DEL CAMPO	LOPEZ



El importe correspondiente al curso se deberá abonar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de plaza en el curso correspondiente mediante el documento de pago (modelo 046), que será facilitado en el Servicio de Deporte, o podrá obtenerse en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://ovhacienda.cantabria.es>) - (www.isladelatorre.com) y una vez realizado el pago deberá hacerse entrega en dicho Servicio del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo de forma inmediata.

En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 15 de Abril de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: RAMÓN CUESTA GARCÍA